federación de sanidad y sectores sociosanitarios
de Madrid
secretaría general

A/A: D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ROILOA (DIRECTOR GENERAL DE RRHH y RRLL DEL SERMAS)

C/C: PEDRO MUÑOZ SAHAGÚN (DIRECTOR-GERENTE DEL SUMMA 112)

DE: MARIANO MARTÍN-MAESTRO ANTOLÍN (SECRETARIO GENERAL DE LA FSS-CCOO MADRID)

Madrid, 4 de noviembre de 2026

Estimado Director:

Tras los nuevos escritos remitidos el pasado 20 de agosto y 3 de septiembre de 2026, en los que volvíamos a presentar nuestras propuestas para iniciar la negociación de un nuevo Plan de Urgencias y Emergencias en la Comunidad de Madrid y nuestras medidas en materia de RRHH en el SERMAS para su valoración e incorporación en el anteproyecto de presupuestos 2027, en las que se incluían muchas actuaciones específicas para el SUMMA 112, desde CCOO presentamos ante la Comisión Técnica del SUMMA 112 nuestras iniciativas para mejorar las condiciones laborales, salariales y asistenciales en dicho ámbito sanitario.

1. Reversión de los servicios sanitarios y no sanitarios que actualmente están privatizados en el SUMMA 112.
2. Negociación del nuevo Plan Director de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid y del Plan SUMMA 360.
3. Los cambios demográficos ocurridos en la Comunidad de Madrid durante estos 10 años, aconsejan el cambio de algunos centros y bases a ubicaciones más apropiadas para proporcionar una mejor asistencia en cuanto a tiempos previstos de asistencia.
4. Estudiar la demanda mediante la aplicación de sistemas de Big Data con el fin de dimensionar la red de recursos a la demanda real actual, atendiendo a un reparto lo más equitativo posible de la carga asistencial para evitar la sobrecarga asistencial de determinados recursos, a la par que se garantizan los tiempos de respuesta de calidad. De igual manera, aplicar esta tecnología para adaptar progresivamente la demanda a cinco – diez años vista.

Lope de Vega, 38 3ª Planta
28014 Madrid
Tlf.: 915 365 185
www.sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/
Afiliada a la confederación europea de sindicatos (CES) y a la confederación sindical internacional (CSI)

5. Mejora de las instalaciones, vehículos y uniformidad del personal. En lo que respecta a uniformidad dotación de ropa adaptada a las estaciones de verano e invierno manteniendo el nivel adecuado de protección.
 De igual manera, requerir en los concursos de uniformidad sucesivos la participación de la representación legal de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y la creación de una aplicación para que cada profesional pueda realizar el seguimiento y trazabilidad de su ropa. En el capitulo de vehículos, establecer un cronograma de renovación con designación de responsabilidades, así como que sean tenidas en cuenta todas las necesidades de mejora de la ergonomía en el puesto de trabajo y garantizar la conservación preventiva de los vehículos, elaborando un cronograma de revisiones periódica de los mismos.
6. Plan de infraestructuras para el SUMMA 112 en un plazo máximo de tres meses. El mismo deberá recoger el análisis de las infraestructuras actuales desde el punto operativo y técnico para la ciudadanía, así como el bienestar, la humanización de los espacios y la prevención de riesgos laborales para los profesionales. Resultado de este análisis se priorizará la intervención según el estado de las bases, incluyendo un cronograma de actuación con el presupuesto necesario y la designación de personas responsables para proceder a su ejecución.
 Se recogerá el compromiso escrito y formal de renovar las instalaciones, a aquellas bases con mayores deficiencias en un periodo no superior a seis meses y con el objetivo de contar con todas las infraestructuras adecuadas en un horizonte máximo de tres años. Elaboración de memorias técnicas de necesidades mínimas, al igual que la realizada en la construcción de la nueva base de la UVI 7 sita en el Hospital Universitario de Getafe.
 El Plan debe responder a la necesidad de lugares de descanso adecuados para todo el personal, en virtud a lo establecido en el RD 486/97 sobre lugares de trabajo, ya que los espacios en los hospitales son sumamente reducidos, están situados en salas sin ventilación y otros dispositivos están en centros de salud, parques de bomberos y otras localizaciones variadas y hasta curiosas, proporcionadas por distintos ayuntamientos casi siempre en instalaciones de prestado, ocupando las peores ubicaciones de las mismas y con poca o nula conservación.
7. Recuperación de la jornada laboral de 35 horas semanales con la consiguiente contratación y refuerzo de personal, dejando sin efecto el acuerdo firmado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales SATSE, AMYTS y USAE.
8. Consideración de servicio de especial trascendencia, reconocimiento de la complejidad, peligrosidad y penosidad.
9. Estudio de la plantilla valorando las necesidades reales y en su caso contratación del personal necesario.

10. Subidas salariales para el conjunto de las categorías profesionales.
11. Cumplimiento del acuerdo de Mesa Sectorial de 14 de abril de 2015, sobre la adecuación del valor hora de atención continuada por exceso de jornada al valor hora ordinaria.
12. Cumplimiento del acuerdo de Mesa Sectorial de 27 de abril de 2022, de centros de difícil cobertura e implementar nuevas medidas.
13. A nuestro entender, el SUMMA 112 es un servicio sumamente especial y sensible, por lo que debe de ser obligatorio la contratación de suplentes que garanticen el mantenimiento de la demanda asistencial real y la prestación de servicios ante cualquier eventualidad desde el minuto cero.
14. Creación de un complemento específico de atención urgente para que se reconozca la peculiaridad del trabajo de urgencias, las 24h/7 días de la semana junto con los complementos de turnicidad, nocturnidad y festividad.
15. Reconocimiento y abono de las guardias localizadas para los equipos especiales tales como Equipo ECMO, NRBQ, respuesta inmediata ante catástrofes y grupo sanitario del ERICAM.
16. En el SUMMA 112 los domingos y festivos se realizan jornadas de 12 y 24 horas, abonándose la festividad como única y a un precio similar al de cada uno de los turnos que hay en hospitales, por ello habría que remunerar mejor una festividad que se extiende hasta 24 horas, que otra que se extiende a 7,5 horas. Revisión económica del resto de complementos aumentando las cantidades económicas y ponderando la jornada nocturna.
17. Ponderación de vacaciones en caso de IT en la jornada e incremento de la aplicación de la jornada en caso de IT en el programa GPT.
18. Apuesta firme y decidida por la salud laboral y con el presupuesto necesario. Dimensionamiento y dotación de los recursos humanos suficientes para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, incluido personal Administrativo.
19. Establecer un protocolo para que los profesionales realicen la vigilancia de la salud dentro su horario laboral y si esto no fuera posible compensar las horas necesarias tanto para la realización como para el desplazamiento a las instalaciones dónde se les realice la vigilancia de la salud. Establecer protocolos específicos de vigilancia de la salud para todos los profesionales.
20. Dotar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de unas instalaciones propias que permitan la atención en turno de mañana y tarde, con los medios suficientes para poder realizar las pruebas diagnosticas necesarias, para la labor que desarrollan los profesionales (cabina de audiometría, etc...).
21. Creación de las categorías profesionales de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales Grupo A1 y Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales Grupo C1.

Lope de Vega, 38 3ª Planta
28014 Madrid
Tlf.: 915 365 185
www.sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/

22. Con respecto a las personas Delegadas de Prevención, tiempo indispensable para acometer sus funciones y abono de las noches y los festivos.
23. Finalización e incorporación de todos los procesos selectivos pendientes y cumplimiento del compromiso de convocar concursos de méritos.
24. Profesionalización de las categorías de la función administrativa. En el SUMMA una gran mayoría del personal Auxiliar Administrativo realiza tareas que corresponde a la categoría de Administrativo. Por todo ello, proponemos un análisis de las funciones reales de cada puesto de trabajo y tras el mismo, la reclasificación de las plazas necesarias con la consiguiente promoción interna por sistema de concurso de méritos.
25. Cumplimiento del acuerdo adoptado en Mesa Sectorial en mayo de 2026 de creación de puestos de jefatura de Técnicos de Emergencias Sanitarias del SUMMA 112 y propuesta de creación del Coordinador/a de TMCAE.
26. Implantación del proceso abierto y permanente de estatutarización voluntaria en el SERMAS, aprobado en la Ley Ómnibus.
27. Equiparación salarial del puesto retributivo Farmacéutico/a del SUMMA 112, al de Facultativo Especialista.
28. Aumento de las retribuciones de los Médicos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112, ya que son los facultativos peor pagados del SERMAS. Considerar la categoría profesional de Médico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112, como categoría deficitaria y abono del correspondiente complemento de Productividad.
29. Reparto equitativo de la productividad variable entre todas las categorías, incluidas las de servicios centrales y personal administrativo.
30. Aumento y nuevas cuantías para el complemento específico por turnicidad y valorar su ampliación al personal del SUMMA 112.
31. Retribuciones de Grupo B al Grupo C1 y retribuciones de C1 al Grupo C2.
32. Equiparación salarial del puesto retributivo de Técnico Superior Especialista del SUMMA 112, al de Técnico Superior Especialista en Atención Hospitalaria.
33. Equiparación salarial del puesto retributivo de TCAE y Técnico de Farmacia del SUMMA 112 al de TCAE en Atención Hospitalaria.
34. Revalorización de los conceptos de dieta en relación con el IPC.
35. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Jefe de Grupo y Jefe de Equipo del SUMMA 112, a los de Jefe de Grupo y Jefe de Equipo en Atención Hospitalaria.
36. Equiparación salarial del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa del SUMMA 112, al de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en Atención Hospitalaria.
37. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Conductor y Conductor de vehículo especial del SUMMA 112, a los de Conductor y Conductor de vehículo especial en Atención Hospitalaria.

38. Equiparación salarial del personal Celador del SUMMA 112, a los de Celador/a en Atención Hospitalaria.
39. En caso de existir, suprimir el Nivel de Complemento de Destino 13 y elevarlo al nivel 14.
40. Estado actual de la OPE de Técnicos en Emergencias Sanitarias (139 plazas) convocada en julio de 2025, fecha estimada de examen.
41. Regulación más justa de las permutas entre profesionales, consolidándola como un derecho y garantizando el derecho a la protección de salud permitiendo solicitar permisos por asistencia al médico en los días permutados o que se garanticen todos los derechos ante bajas médicas (IT) sobrevenidas retirando la obligatoriedad de anular la permuta ya iniciada.
42. Reconocimiento de la especial responsabilidad desarrollada por los profesionales del Centro Coordinador, incluyendo un complemento específico para el personal Médico regulador, de Enfermería de regulación y coordinación y los Técnicos en Emergencias Sanitarias gestores de recursos. Garantizar una formación adecuada y completa de estos profesionales con carácter previo a su incorporación en el Centro Coordinador, para poder adquirir las competencias necesarias para desempeñar el puesto sin sobrecargar al resto de integrantes del turno. Dicha formación será impartida dentro de su jornada de trabajo.
43. Dotar de un complemento salarial específico a los profesionales adscritos de manera temporal o fija a unidades asistenciales con elevada carga asistencial, así como incorporación del citado complemento a aquellos que realicen cobertura de estas unidades como guardia extra.
44. Implementar un procedimiento que garantice los descansos efectivos para que las unidades asistenciales de urgencia y emergencia puedan desayunar, comer y cenar, y que este sea compatible con la adecuada prestación de la respuesta ante las emergencias.
45. El Plan de Ordenación de RRHH del SERMAS, establece en el punto 5 del apartado 9.3, movilidad dentro del área sanitaria de la Comunidad de Madrid: "En el ámbito de la Mesa Sectorial se tratará la situación del personal del SUMMA 112 mayor de 55 años que presta servicios en los dispositivos asistenciales. En dicho ámbito se estudiará la posibilidad de que puedan participar en concursos de movilidad convocados para distinto ámbito de actuación, atendiendo a su categoría y titulación". A día de hoy no se ha tratado este asunto en Mesa Sectorial.

Lope de Vega, 38 3ª Planta
28014 Madrid
Tlf.: 915 365 185
www.sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/

En otro orden de cosas, continúa sin lograrse que el operativo de recursos móviles funcione al 100% a diario. Según el portal estadístico de personal del SERMAS, desde agosto de 2016, la plantilla de personal Médico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 se ha reducido en 222 efectivos, pasando de 612 a 390 profesionales en septiembre de 2026. Se han creado los SVAE (Soporte Vital Avanzado de Enfermería) con el fin de paliar su ausencia en muchos recursos y, aun siendo un recurso útil, entendemos que no es válido para solventar algunas situaciones que requieren la presencia de personal médico. Se está sometiendo a la enfermería a situaciones muy estresantes al tener que asistir casos que supuestamente exceden de sus funciones, teniendo que asumir responsabilidades difíciles de justificar.

Entendemos también imperativo convocar una reunión de la Comisión de Seguimiento de Centros de Difícil Cobertura, con el fin de aplicar las medidas acordadas el 27 de abril de 2022 y el 18 de diciembre de 2025, así como cualquier otra iniciativa que pudiera pactarse con el objetivo de atraer y fidelizar profesionales en el SUMMA 112.

En espera de que sean atendidas nuestras propuestas. Un saludo y gracias.



Mariano Martín-Maestro Antolín
Secretario General de la FSS-CCOO Madrid

Lope de Vega, 38 3ª Planta
28014 Madrid
Tlf.: 915 365 185
www.sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/